



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA

Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila

Reconocimiento Oficial Resolución No.2953 de Abril 04 de 2025 y Resolución 9144 del 04 de Diciembre de 2024 de la SED Huila e Inspección y Vigilancia

NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

**RESOLUCION No 39
POR LA CUAL SE ORDENA UN PAGO**

El rector en uso de su facultades legales y especialmente las consagradas en la ley 715 de 2001 el decreto 4791 de 2008 y decreto 4807 de 2011.

CONSIDERANDO

- Que el principio de economía establecido en la ley 80 de 1983, se entiende como el ahorro en tiempo, desgaste administrativo. Y la austeridad en el gasto.
- Que el principio de eficiencia tiene un significado económico, que implica una adecuada relación de costos de los medios a utilizar para la realización de los objetivos marcados y la calidad de los resultados obtenidos.
- Que hay disponibilidad de tesorería para cancelar la obligación según relación anexa.
- Que la obligación contraída cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal y sus registros presupuestales

Por todo lo anterior expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la transferencia interbancaria a favor de **DIAPHANOUS CLOUD SAS**, identificada Nit. 901.501.291-1. Por un valor de **UN MILLON NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$1.096.000, 00)**, menos los descuentos legales a que haya lugar, para cancelar la siguiente obligación:

CONCEPTO	BENEFICIARIO	VALOR
Cancelación contrato No. 003 por concepto de prestación de servicio consistentes en la capacitación, mantenimiento, soporte técnico y licencia de uso de software presupuestal y de inventarios instalado en la Institución.	DIAPHANOUS CLOUD SAS	\$1.096.000, 00

ARTICULO SEGUNDO: El pago a realizar afectara en el siguiente rubro presupuestal: **LICENCIA DE USO DE SOFTWARE**, código No. 2.1.2.02.02.008.06, fuente Calidad Gratuidad.

Dado en Timaná Huila, a los Dieciséis (16) días del mes de Julio de 2025.

Dra. SANDRA JANETH SANTIAGO C
Rectora